

3 de noviembre de 2009

BOLETÍN DE PRENSA

Admitieron en Oaxaca 138 amparos de mujeres quienes reclaman por la violación de sus derechos humanos

Ya son 800 las mujeres que se amparan contra las reformas constitucionales estatales

Un grupo de 138 mujeres Oaxaca presentaron el 28 de octubre amparos ante juzgados de Distrito en el estado, para impugnar la reforma constitucional estatal que protege la vida desde el momento de la concepción, por considerar que este cambio vulnera y desconoce los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Federal.

Con ellas, ya suman 800 las mujeres que solicitan la invalidez de las reformas argumentando que atentan contra sus derechos humanos. Estas mujeres pertenecen a los estados de Colima (67), Sonora (72), Quintana Roo (76), Guanajuato (167), Puebla (115), Yucatán (76), Campeche (60), San Luis Potosí (29) y, ahora, Oaxaca (138). En todos estos estados se reformaron las constituciones estatales para proteger absolutamente la vida en gestación y violentar, con ellos, los derechos humanos a la libertad, a la protección a la salud y a la autonomía reproductiva de las mujeres, entre otros.

Los amparos de Oaxaca ya fueron admitidos, lo que significa que comenzarán los juicios en los que esas mujeres solicitan que la reforma constitucional que protege la vida desde el momento de la fecundación se declare inconstitucional porque vulnera sus derechos.

La reforma aprobada por el Congreso de Oaxaca, dice en su artículo “En el Estado de Oaxaca se protege y garantiza el derecho a la vida. Todo ser humano desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley

y se le reputa como nacido para todos los efectos legales hasta su muerte natural”.

Ahora que los amparos fueron admitidos, el Congreso del Estado deberá explicarle a la justicia federal cuál es el sustento de dicha modificación a la Constitución estatal que violenta derechos humanos de las mujeres.

Además de violentar esos derechos, la protección absoluta de la vida en gestación que establecen las reformas pone en riesgo la utilización de métodos anticonceptivos que impiden la implantación de un óvulo fecundado (como es el dispositivo intrauterino –DIU-), y anula la posibilidad de que las mujeres puedan interrumpir un embarazo que representa un riesgo para su salud o su vida, cuando el producto presente malformaciones genéticas o congénitas o en caso de que no contar con las condiciones sociales, materiales ni emocionales para llevar a término el embarazo.

GIRE – Grupo de Información en Reproducción Elegida

Radar 4º – Red de abogadas y abogados por la defensa de la reproducción elegida

Prensa: Para mayor información, comunicarse con GIRE al 5658-6684/45 o al (044) 55 54063419